



CONTRATACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS COMERCIOS RURALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (EXP:19/2023 SV PAS)

INFORME DE NECESIDAD

La Diputación Provincial de Cáceres, ha concurrido a las subvenciones destinadas apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural, según convocatoria publicada el 11 de septiembre de 2021, por parte del **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**; Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente este informe centra su objetivo en la **INVERSIÓN 4**, apoyo al comercio, del **COMPONENTE 13, Modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños**.

Esta convocatoria está **financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea**, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, y en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, la financiación correspondiente a estas ayudas está legalmente afectada a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación.

El Jefe del Área de Innovación y Provincia Digital, en representación del órgano gestor responsable de la ejecución del “**Plan de Dinamización y Promoción del Comercio Rural**”, comunica la necesidad de adquisición del servicio que se demanda y presenta el siguiente:



Código de verificación : 8a59521e6de6be96

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8a59521e6de6be96>

## 1. OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME AL ARTICULO 99 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El objeto del presente contrato consiste en la creación de la oficina de coordinación para la distintas acciones contempladas dentro la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

Las funciones a desempeñar en el presente contrato son:

- Coordinación de los distintos proyectos y adjudicatarios incluidos en la actuación Plan de apoyo y tutorización en la transformación digital de los comercios rurales de la provincia de Cáceres

- Diseño y ejecución del Plan de mejorar de la alfabetización tecnológica de los/as profesionales del comercio rural, en función de sus conocimientos previos, con el fin de facilitar la incorporación y consolidación del proceso de digitalización de sus modelos de negocio.

- Realizar el acompañamiento de los productores de la provincia para incorporarse a la iniciativa de etiquetado inteligente de productos generados en la provincia de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 LCSP, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad, y viene a dar cobertura a la necesidad que se define a continuación y que se ha previsto en el marco de la actividad contractual programada de la Diputación de Cáceres.



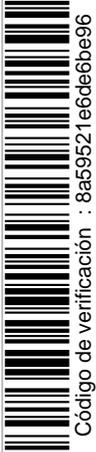
Código de verificación : 8a59521e6de6be96

### 1.1 . NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS, CONFORME AL ARTÍCULO 28.1 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Diputación de Cáceres quiere dar un impulso al comercio rural en la provincia, dando una mayor visibilidad de productos y ofertas al potencial consumidor. Para ello se está ejecutando una serie de acciones para crear este escaparate promocional para los pequeños comercios, comercializadoras y productores, y hacer más atractiva la oferta al consumidor. Las acciones que se están desarrollando son: Formación, tutorización y sensibilización ante el mundo digital, Integración con el Marketplace Cáceres Digital, creación de señalética inteligente para colocar en los escaparates de los comercios pertenecientes al Marketplace, tutorización y acompañamiento en la generación de etiquetas inteligentes para productos.

En resumen el Plan de dinamización y promoción del comercio rural debe crear una hoja de ruta que sea capaz de captar comerciantes, comercializadoras y productores, para su inclusión en el marketplace "Cáceres Digital", ejecutando las acciones de Formación, capacitación y sensibilización realizadas desde la Diputación de Cáceres, así como la coordinación de los distintos proyectos y adjudicatarios incluidos en la actuación Plan de apoyo y tutorización en la transformación digital de los comercios rurales de la provincia de Cáceres

Teniendo en cuenta la problemática planteada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector público, considerando la imposibilidad técnica, y los recursos propios con los que cuenta en la actualidad esta diputación, se considera necesario el inicio de la documentación relativa al contrato de SERVICIOS, que satisfaga la contratación del servicio para la elaboración del Plan de Dinamización y Promoción del Comercio Rural y su Ejecución, siguiendo las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta contratación.



Código de verificación : 8a59521e6de6be96

### 1.1.1 IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE HAN SIDO EXPUESTAS.

La prestación del servicio objeto de este contrato, constituye una unidad operativa y funcional que viene a dar satisfacción de forma adecuada y proporcional a las necesidades que pretenden cubrir con esta contratación.

Según se ha expuesto, queda garantizado que no se ha fraccionado el objeto del contrato y tampoco se ha alterado su naturaleza con el fin de eludir la tramitación que corresponda, en cumplimiento de la previsión contenida en la LCSP, y en las bases de ejecución del presupuesto en vigor (Base 47).

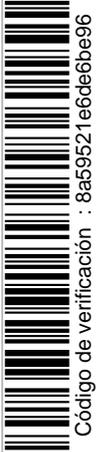
## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

El art. 99.3 b) de la LCSP, indica como motivo valido que justifica la no división en lotes, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta las prestaciones del presente contrato, se considera imprescindible la realización de todas las actuaciones objeto de este, por parte de una única empresa adjudicataria, por lo que , **no** cabe posibilidad de división alguna en lotes.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Valor estimado: 173.553,71 €
- Presupuesto base de licitación (con IVA): 210.000,00 €

Conforme al art. 102 LCSP, el **valor estimado del contrato** corresponde al precio general de mercado en su situación actual, de manera que queda garantizado que su precio es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto, atendiendo en particular a los costes reales de la actividad.



Código de verificación : 8a59521e6d66be96

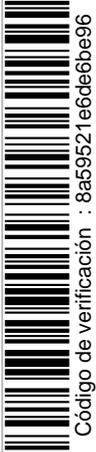
Por lo expuesto, ajustándose a los criterios introducidos en los distintos puntos de este informe, el presente contrato es idóneo a los fines pretendidos, y cubre las necesidades que viene a satisfacer, estando justificada la apertura del expediente administrativo con salvaguarda de la integridad y de una eficiente utilización de los fondos públicos (Fondos NextGenerationEU, para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.).

En consecuencia se inicia y formula la siguiente:

### 3. PROPUESTA DE GASTO

**PRIMERO:** Solicitar la correspondiente certificación de existencia de crédito, una vez que se ha verificado su disponibilidad por importe suficiente, atendiendo a la naturaleza y cuantía del gasto, en las partidas del presupuesto que gestiona este centro gestor, por los siguientes importes:

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se efectuarán con cargo a las partidas:



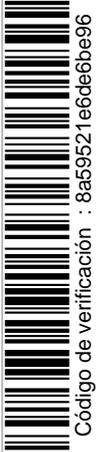
Código de verificación : 8a59521e6d66be96

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Total Gasto Elegible	Fondos <i>Next Generation EU</i> para la Recuperación, Transformación y Resiliencia (90%)	Cofinanciación aportada por la Diputación de Cáceres (10%)	Cofinanciación del IVA aportado por Diputación (21%)	Total IVA Incluido
2023	<b>07.4314.2260222</b> – Publicidad y propaganda. Proyecto "Impulso Transf. Digital Comercio Rural"	82.644,62€	74.380,16€	8.264,47€	17.355,37€	100.000,00€
2023	<b>07.4314.2270622</b> – Estudios y trabajos técnicos. Proyecto "Impulso Transf. Digital Comercio Rural"	90.909,09€	81.818,17€	9.090,91€	19.090,91€	110.000,00€
Totales		173.553,71 €	156.198,33€	17.355,38€	36.446,28€	210.000,00€

No obstante lo anterior, el contrato queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Intervención, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera de la LCSP, informe de valoración de las repercusiones de esta contratación, en el cumplimiento por esta Entidad de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 LOEPSF, para su incorporación al expediente.

**Documento firmado electrónicamente.**



Código de verificación : 8a59521e6de6be96